

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**16700** *ORDEN de 31 de julio de 2001 por la que se hace pública la lista de aspirantes que han alcanzado una nueva especialidad en la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, efectuada por Orden de 22 de noviembre de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 19.3 de la base 19 de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional publicada por Orden de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública, según anexo a la presente Orden, la lista única de aspirantes que han alcanzado una nueva especialidad.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Profesores Técnicos de Formación Profesional que por la presente adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero.—Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro Central de Personal.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 31 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.

#### ANEXO

**Cuerpo: 0591. Profesores Técnicos de Formación Profesional**

*Ciudad: Ceuta. Especialidad: 201. Cocina y Pastelería. Acceso: 5*

Apellidos y nombre: Portero Vergara, Antonio. Documento nacional de identidad: 27.502.485. Calificación: Apto.

*Ciudad: Ceuta. Especialidad: 221. Procesos Comerciales. Acceso: 5*

Apellidos y nombre: Mendoza García, Andrés. Documento nacional de identidad: 45.069.893. Calificación: Apto.

**16701** *ORDEN de 31 de julio de 2001 por la que se hace pública la lista de aspirantes que han alcanzado una nueva especialidad en la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, efectuada por Orden de 21 de noviembre de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 15 de la base VIII de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros publicada por Orden de 21 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública, según anexo a la presente Orden, la lista única de aspirantes que han alcanzado una nueva especialidad.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Maestros que por la presente adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Tercero.—Por la Dirección Provincial correspondiente en la que se encuentre destinado el Maestro que obtiene una nueva especialidad se expedirá al interesado la credencial de habilitación.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 31 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.

#### ANEXO

**Cuerpo: 0597. Maestros**

*Ciudad: Ceuta. Especialidad: EI-Educación Infantil. Acceso: 5*

Apellidos y nombre: Tinajero Guerra, Rosa María. Documento nacional de identidad: 31.645.247. Calificación: Apto.

*Ciudad: Melilla. Especialidad: AL-Audición y Lenguaje. Acceso: 5*

Apellidos y nombre: Soler Jiménez, María Isabel. Documento nacional de identidad: 45.271.383. Calificación: Apto.